

lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Hilanderías Vera, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T., con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. M. de «Hijos de J. Bassols, Sociedad Anónima».

Final de la misma: En la nueva E. T.

Término municipal a que afecta: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,023.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo, de 50 milímetros cuadrados de sección.

#### Estación transformadora

Tipo: Interior con un transformador de 630 KVA., a 15-25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 17 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—13.066-C.

**26817** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.008 R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Atender a las necesidades de ampliación de suministro eléctrico en la fábrica de Malta, sita en Bell-Lloch.

#### Línea eléctrica

Origen: E. T. número 610, «Fitena». Final: E. M. 1.170, «Fitena II». Término municipal afectado: Bell-Lloch. Tensión de servicio en KV.: 25. Longitud en kilómetros: 0,195. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 240 milímetros cuadrados de aluminio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.771-D.

**26818** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-1568).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de

la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que tiene su origen en un apoyo de la actual línea eléctrica, E. T. D. «Bermeo-Pedernales», circuito III, y finaliza en el apoyo número 1 del C. T. número 158, «Carretera Albóniga». El conductor de línea será de cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón, y 40 metros de longitud, en el término municipal de Bermeo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—12.947-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**26819** CORRECCION de errores de la Orden de 23 de septiembre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Industrias Roga, S. A.», por Decreto 2931/1976, de 12 de noviembre, en el sentido de incluir en él las importaciones de fieltros de hilos «silona» («mat»).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 28 de septiembre de 1977, página 21622, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 2 de junio de 1977 ...», debe decir: «3.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 16 de diciembre de 1975 ...».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**26820** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de noviembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	83,018	83,278
1 dólar canadiense .....	74,790	75,108
1 franco francés .....	17,053	17,124
1 libra esterlina .....	149,789	150,591
1 franco suizo .....	37,264	37,465
100 francos belgas .....	233,985	235,381
1 marco alemán .....	36,859	36,855
100 liras italianas .....	9,441	9,481
1 florín holandés .....	33,958	34,134
1 corona sueca .....	17,253	17,343
1 corona danesa .....	13,549	13,614
1 corona noruega .....	15,110	15,185
1 marco finlandés .....	19,908	20,018
100 chelines austriacos .....	513,884	518,704
100 escudos portugueses .....	203,226	204,865
100 yens japoneses .....	33,452	33,824

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.